Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Resp. Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Sandra María Morales Rincón, Freiman de Jesús Ospina Galeano, este último en nombre propio y en representación de Samuel Ospina Morales y Cristian Camilo Ospina
DEMANDADO	Compañía Mundial De Seguros S.A. Tax Andaluz S.A.S
RADICADO	050013103 **009 2021 00454** 00 C1
DEMANDANTE ACUMULADO	Sandra María Morales Rincón, Freiman de Jesús Ospina Galeano, este último en nombre propio y en representación de Samuel Ospina Morales y Cristian Camilo Ospina
DEMANDADO ACUMULADO	Gustavo de Jesús Hernández Elorza
RADICADO PROCESO ACUMULADO	050013103 **012 2022 00320** 00
ASUNTO	- No tiene en cuenta notificación. - Tiene notificado por conducta concluyente.

1. **No tiene en cuenta notificación.**

Se incorpora el envío de notificación personal al demandado del proceso acumulado Gustavo de Jesús Hernández Elorza[1], sin embargo, el mismo no será tenido en cuenta debido a que no se remitieron los escritos de demanda y anexos, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

2. **Tiene notificado por conducta concluyente. Reconoce personería. Ordena acceso al expediente.**

De acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., encontrando que se allegó poder en debida forma para representar a Gustavo de Jesús Hernández Elorza[2], se le tiene notificado por **conducta concluyente**, a partir de la notificación de este auto por estados.

[1] Archivo Nro. 30
[2] Archivo Nro. 31

En consecuencia, se reconoce personería judicial para actuar en su representación, a la abogada **Lina María Corrales Agudelo**[3] con T.P. 110.601del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder a ella conferido[4].

Concédasele acceso al expediente digital a dicha apoderada a través de la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

[3] lina.corrales@ajusta.co - linaco25@hotmail.com
[4] Folio 08 del archivo Nro. 31

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13003c3fe9ce35f71eea9f888e716c25519cf23f1e7e38f31d75c7727951326**

Documento generado en 09/10/2023 05:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica